NOTA DNC N° 19931/2018

Asunción, 02 de octubre de 2018.-

Señor
Lic. Julio Cesar Melgarejo – Encargado.
Unidad Operativa de Contrataciones
Gobierno Departamental de Canindeyú
PRESENTE:

REF.: Solicitud de Adenda - ID 345536. Llamado CD 06/2018 – "ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION PARA LA INSTITUCION"

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En cuanto a las especificaciones técnicas de los ítems 3 al 8, se recomienda establecer criterios mínimos o máximos de cumplimiento conforme correspondan, a fin de no limitar la participación a potenciales oferentes y de esta forma garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 4, inciso b) "Igualdad y Libre Competencia" de la Ley 2051/03.

2. En las especificaciones técnicas de los ítems 4 y 5 se hace mención a la marca "EPSON". Teniendo en cuenta lo establecido en la Circular N°15/2017, se solicita remitir la justificación correspondiente o caso contrario realizar las modificaciones que correspondan, a fin de garantizar el principio supra mencionado en el punto anterior.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Liz M. García D.
Jefa de Contratación Directa

C.P. Iván Lezcano.
Enc. de Despacho - Coord. de Control

Abg. Gloria Núñez de Escobar.
Directora de Normas y Control

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control
DNCP

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py